



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 494-2024 GM-MPT

Tacna, 13 DIC 2024

VISTO:

El INFORME N° 1082-2024-OGSI-GMMPT/TACNA, de fecha 27 de noviembre del 2024, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, en atención al INFORME N° 044-2024-RFRQ-IO-OGSI-GM/MPT, del Inspector de Obra, solicitando la recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** y remitiendo el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** correspondiente, INFORME N° 627-2024-GIO-MPT-TACNA, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, solicitando a Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, proponiendo a los funcionarios para dicha conformación, INFORME N° 942-2024-OGAJ/MPT, de fecha 11 de diciembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la conformación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Resolución de Ingeniería y Obras N° 040-2023-MPT/GIO, de fecha 03 de julio del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.



Que, con INFORME N° 044-2024-RFRQ-IO-OGSI-GM/MPT, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Inspector de Obra de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, solicita la recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, para lo cual señala que la empresa Contratista INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, ha concluido con la ejecución de la referida Obra, por lo que dicho Inspector, procede a emitir el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, dejando constancia que la Obra concluyó el 25 de noviembre del 2024.



Que, con INFORME N° 1082-2024-OGSI-GM-MPT/TACNA, de fecha 27 de noviembre del 2024, la Oficina General de Supervisión de Inversiones, en atención al INFORME N° 044-2024-RFRQ-IO-OGSI-GM/MPT del Inspector de Obra, solicita la recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** y remite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** correspondiente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 494-2024.....GM-MPT

Que, con INFORME Nº 627-2024-GIO-MPT-TACNA, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2024, la Gerencia de Ingeniería y Obras, solicita a Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, proponiendo a los siguientes funcionarios para dicha conformación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	ING. JUAN DIEGO CORRALES PONCE
02	ARQ. RICARDO CHOQUE CCAMA.
03	C.P.C. LOURDES ROSARIO TICONA CHOQUE.

Que, con Hoja de Trámite con Nº de registro 274544, de fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, Gerencia Municipal, dispone se emita el acto resolutivo, conformando el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

Que, con INFORME Nº 942-2024-OGAJ/MPT, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto a la conformación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su conformación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, conforme al numeral 208.1 del artículo 208º del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, se señala que: ***"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto"***.

Que, en dicho sentido y habiéndose cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es que resulta viable designar a un Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **494-2024**.....GM-MPT

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 346-2024-MPT, que modifica la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 394-2023-MPT, que modifica la Resolución de Alcaldía Nº 077-2023-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	ING. JUAN DIEGO CORRALES PONCE
02	ARQ. RICARDO CHOQUE CCAMA.
03	C.P.C. LOURDES ROSARIO TICONA CHOQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité conformado, realice la Verificación y Recepción de la Obra, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE, con notificar a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA DE LA AV. 28 DE AGOSTO DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GIO
OGSI
Intersados.
Arch.
JRM/leg



